



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Comunicar al PEN la terna de candidatos para dar cobertura al cargo de Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N°5-

VISTO los Arts. 27 y ss. de la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DCTO-2020-383-APN-PTE (BO 21/04/2020), fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Teresa Porcile de Veltri al cargo de Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal -Defensoría N° 5-, a partir del 28 de febrero del corriente año.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, habiendo sido reglamentada tal disposición en este ámbito a través de la Resolución DGN N° 1244/17.

Que en el régimen mencionado se dispuso que, a partir de la aprobación de un concurso, el orden de mérito obtenido mantendrá su vigencia durante dos años a partir de la fecha de la resolución que dispone su aprobación, debiéndose aplicar a las vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características que se produjeran en ese transcurso, a fin de elevar las ternas correspondientes a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocar a un nuevo procedimiento de selección (Art. 57 del reglamento aplicable).

Que por Resolución DGN N° 1823/18, se convocó a concurso para seleccionar la terna de candidatos al cargo vacante de *Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensora N° 1-* (CONCURSO N° 163, MPD). Dicho trámite fue aprobado oportunamente por RDGN-2019-1589-E-MPD-DGN#MPD, de fecha 20 de noviembre de 2019, remitiéndose al Poder Ejecutivo Nacional las candidaturas pertinentes.

En virtud de ello, corresponde aplicar el orden de mérito obtenido en dicho trámite para dar cobertura a la vacante de la *Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 5-*, cuya terna quedará conformada con aquellos/as postulantes que no resultaran elegidos/as y la postulante Mercedes CHRISTELLO (DNI N° 27.311.059), quien ocupara el cuarto lugar en el orden de mérito con un total de CIENTO VEINTISEIS PUNTOS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMOS (126,35), cuyos antecedentes se remitirán al Poder Ejecutivo Nacional conjuntamente con la presente.

Por ello, en virtud de mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APlicar el orden de mérito obtenido en el concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 1-* (CONCURSO N° 163, MPD), aprobado mediante RDGN-2019-1589-E-MPD-DGN#MPD, de fecha 20 de noviembre de 2019, para dar cobertura a la vacante de *Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 5-*.

II. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional que la terna de candidatos resultante para dar cobertura al cargo de *Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo -Defensoría N° 5-*, quedará integrada con aquellos/as postulantes que no resultaron seleccionados/as para dar cobertura a la que fuera elevada oportunamente y por:

4º) Mercedes CHRISTELLO (DNI N° 27.311.059) con un total de CIENTO VEINTISEIS PUNTOS CON TREINTA Y CINCO CENTÉSIMOS (126,35), cuyos antecedentes se remitirán conjuntamente con la presente.

Protocolícese, cúmplase y oportunamente, archívese.